

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE TÚCHIN  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

**CERTIFICA**

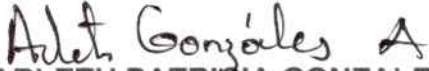
Que, en vista que el proyecto **"MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS RURALES DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Municipal, no requiere licencia de intervención y ocupación del espacio público en los términos del Parágrafo 2 del Artículo 2.2.6.1.1.12 del decreto 1077 de 2015:

***"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público.***

*Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.*

**PARÁGRAFO 2.** *Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen."*

Para constancia se firma en Tuchín a los 28 días del mes de agosto de 2026.

  
**ARLETH PATRICIA GONZALEZ ARRIETA**  
Secretaria de Planeación Municipal